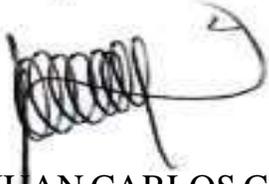


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 3 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, tres de noviembre de dos mil veintidós

En atención a la renuncia del poder por parte del abogado Luís Gabriel Serna Gámez en cuanto al mandato conferido por el demandante José Frederman Hincapié Parra, el despacho acepta a la misma, por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se requiere al demandante José Frederman Hincapié Parra, para que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite.

La solicitud de corrección presentada por el representante legal de la sociedad Transportes Ramírez Grisales Limitada, no se le dará trámite por cuanto carece de derecho de postulación, es así que para actuar ante esta instancia debe hacerlo a través de abogado titulado (Art. 73 C.G.P. y Dcto. 196 de 1971 arts. 25, 28 y 29).

De otro lado, revisado el expediente se encuentra que en auto del 7 de abril de 2021, se indicó erróneamente el NIT de la sociedad Transportes Ragri S.A.S- En liquidación (antes Transportes Ramírez Grisales Limitada – Transragri Ltda.), siendo el correcto el número 800150037-7. Téngase en cuenta para todos los efectos.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Calarcá (Quindío), para que se sirvan corregir en los certificados de matrículas inmobiliarias Nros. 280-131568, 282-24603 y 282-3079 el número de identificación relacionado.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

MF

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No. 180, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira-Risaralda, 10 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario